



NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año

viernes, 19 de noviembre de 1993. — Número 231

Página 4.625

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Presidencia.—Información pública de expediente expropiatorio | 4.626 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública para construcción de viviendas y apartamentos en suelo no urbanizable | 4.626 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes de alta tensión números 41/93, 106/92 y 84/93 | 4.627 |
| Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria.—Pagos de bienes y derechos afectados por expedientes de expropiación forzosa | 4.628 |
| Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene e información del depósito de estatutos de la «Asociación de Médicos Forenses de Cantabria» | 4.635 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|--|-------|
| Santa Cruz de Bezana.—Oferta de empleo público para 1993 | 4.635 |
|--|-------|

3. Economía y presupuestos

- | | |
|---|-------|
| Santander.—Notificaciones de diligencias de embargos | 4.636 |
| Castro Urdiales.—Aprobación inicial del presupuesto general de 1993, plantilla de personal y programa de inversiones, y acuerdo provisional de expediente de modificaciones de tributos | 4.637 |
| Villaescusa.—Exposición al público de diversos acuerdos | 4.637 |
| Corvera de Toranzo.—Rectificación de error referente a las cuentas generales | 4.638 |
| Torrelavega.—Notificaciones de diligencias de embargos | 4.638 |

4. Otros anuncios

- | | |
|---|-------|
| Santander.—Aprobación inicial de proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación . | 4.640 |
| Santa Cruz de Bezana.—Plazo de apertura para inclusión en el padrón de beneficencia para 1994 | 4.640 |
| Laredo.—Cambio de calificación jurídica del edificio y terrenos de la alhóndiga | 4.640 |
| Ramales de la Victoria, Santillana del Mar y Torrelavega.—Licencias para instalaciones de G. L. P. . | 4.640 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Cádiz.—Expediente número 325/91 | 4.641 |
|---|-------|

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Bilbao.—Expediente número 438/93 | 4.642 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 311/93 | 4.642 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 148/93 . | 4.642 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 671/93 | 4.643 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 497/92 y 566/93 | 4.643 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expedientes números 10/93 y 440/92 | 4.644 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expedientes números 538/93, 200/93, 76/93 y 1.474/89 | 4.645 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.—Expediente número 219/91 . | 4.646 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expedientes números 440/93 y 356/92 | 4.647 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.—Expedientes números 477/91 y 173/92 | 4.647 |
| Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 227/92 | 4.648 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

EXPROPIACIONES

Expediente de información pública

Proyecto complementario número 2. «Enlace de Novales». Obra clave 8/88-6/30. Tramo: Oreña-Comillas.

Término municipal: Alfoz de Lloredo.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 7 de octubre de 1993, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Servicio de Carreteras Regionales, calle Juan de Herrera, 14-2.º (Santander).

Proyecto complementario número 2. «Enlace de Novales». Obra clave 8/88-6/30. Tramo: Oreña-Comillas. Término municipal de Alfoz de Lloredo

Finca número 131. Titular: Don Manuel Marotias González. Domicilio: Oreña. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 514 metros cuadrados.

Finca número 132. Titular: Doña Juliana Girón Alonso. Domicilio: Oreña. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 340 metros cuadrados.

Finca número 133. Titular: Junta Vecinal de Oreña. Domicilio: Oreña. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 106 metros cuadrados.

Finca número 134. Titular: Don Julián González Fernández. Domicilio: Oreña. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 346 metros cuadrados.

Finca número 134-A. Titular: Don Ángel Pernía Mesones. Domicilio: Oreña. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 55 metros cuadrados.

Finca número 135. Titular: Don Manuel Seco Díaz. Domicilio: Novales. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 993 metros cuadrados.

Finca número 135-A. Titular: Señor Agüero Santelices. Domicilio: Oreña. Cultivo-tipo: Prado. Superficie afectada: 132 metros cuadrados.

Santander, 3 de noviembre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/138096

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Agudo Río para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/128045

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Martínez Solórzano y doña María Paz Herrera Cubría para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 3 de septiembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/110937

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Cilleruelo Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Obregón (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/128043

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Rafael Morante Pereda para la construcción de apartamentos en suelo no urbanizable de Belmonte (Poblaciones).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/128050

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 41/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 485 metros.

Origen: C. T. C. San Antonio.

Final: C. T. C. Santa María.

Situación: Laredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/125930

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 106/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: El Mesón.

Potencia: 160 kVA.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Tipo: Intemperie.

Situación: Beranga, municipio de Hazas de Cesto.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de marzo de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/32527

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 84/93.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Modificar las líneas a 20 kV Roso-Ánimas de Laredo II y Roso-Colindres de Laredo III, en el barrio de La Pesquera, para dar servicio a la actual instalación de «Electra de Viesgo» y facilitar la construcción de una nave.

Características principales:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 97 metros.

Origen: Subestación Treto.

Final: En doble circuito, apoyo número 20.

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 97 metros.

Origen: Subestación de Treto.

Final: En doble circuito, apoyo número 20.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.012.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de octubre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/122136

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos y justiprecio de jurado para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 43-S-2.520. Ronda B. Clave: 22-S-2.220. Variante de La Montaña. Y clave 1-S-380. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega en la fecha y horas siguientes:

Día: 23 de noviembre.

Horas: Diez a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/135523

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
20-COM-AR	ARENAL CAYON, CESAREA	VIERNOLES
1	BARQUIN COBO, CARMEN PILAR.	TORRELAVEGA
75	BARRIO CASUSO, M ^ª CONSUELO Y JOSE RAMON. RPTE. JOSE RAMON BARRIO CASUSO	C/ JULIAN URBINA Nº31-7º - TORRELAVEGA
118	BEDIA RAMOS, VALENTINA	Bº SANTA ANA 703 - TANOS
120-2	CANO SAN EMETERIO, MANUEL RPTE. YOLANDA CANO ALONSO	C/ GRAL. MOLA 16,2ºA- TORRELAVEGA
29	DESCONOCIDO	
51	DIAGO BLANCO, RAMON ANTONIO.	C/ JOSE M ^ª DE PEREDA Nº 1-6º - TORRELAVEGA
18-ARR	DIEGO GOMEZ, ALFREDO DE.	TORRELAVEGA
104-ARR	DIEGO, MANUEL	TANOS
25,25-COM	ESCALANTE MORENO, MANUEL, JOSE CARLOS Y SERAFIN. RPTE. JOSE CARLOS ESCALANTE	C/ SANTANDER Nº 2 - TORRELAVEGA
145,145-COM	FERNANDEZ ABASCAL TEIRA, ELENA, AMPARO, M ^ª DEL MILAGRO, ROSA MARGARITA, DELFINA, BERTA, BLANCA M ^ª VALVANUZ Y ANA MARIA RPTE. ANTONIO FERNANDEZ	C/ JULIAN CEBALLOS Nº 4 - TORRELAVEGA
72 Y 72-COM	FERNANDEZ MARTINEZ, JUSTA. RPTE. CARMELO MARTINEZ FDEZ.	C/ REDONIL 45 - VIERNOS
126-COM	FERNANDEZ OBESO, FIDELA Y VICENTE	AVDA. JOSE ANTONIO 447 - TANOS
9	FERNANDEZ PEÑA, ELVIRA. RPTE. PILAR GUTIERREZ FDEZ.	LA SIERRA 204 - BARREDA
136	FERNANDEZ SOLANA, ANTONIO Y BALBINO RPTE. ANTONIO FERNANDEZ SOLANA	Bº LLOSADIA - LAS PREÑILLAS

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
114-COM	GARCIA SALCES, JOSE	C/ FERNANDEZ VALLEJO 127 - TORRELAVEGA
2	GOMEZ FERNANDEZ, EMILIO	C/ FERNANDEZ VALLEJO, 48, 19A - TORRELAVEGA
138-AR, 138-COM-	GUITIAN PEREZ, JOSE.	PUENTE LA GUERRA - SIERRAPANHO
32, 32-COM	GUTIERREZ ANDUEZA, ASUNCION.	C/ MARTIRES Nº 19, 2º - TORRELAVEGA
135-COM-ARR	GUTIERREZ DIEGO, MANUEL	Bº LA JOYA - TANOS
8	LAGUILLO DE LA FUENTE, JESUS	JULIAN CEBALLOS Nº6-5º - TORRELAVEGA
36, 36-COM	MICHELENA REVUELTA, GREGORIO. HRDOS DE. MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO RPT. GREGORIO MICHELENA SOMACARRERA	QUIJANO DE PIELAGOS - PIELAGOS
32	MICHELENA REVUELTA, GREGORIO HRDOS. DE Y MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO RPT. GREGORIO MICHELENA SOMACARRERA	QUIJANO DE PIELAGOS - PIELAGOS
32-COM	MICHELENA REVUELTA, GREGORIO HRDOS. DE Y MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO RPT. GREGORIO MICHELENA SOMACARRERA	QUIJANO DE PIELAGOS - PIELAGOS
32-1, 32-1-COM	MICHELENA REVUELTA, GREGORIO. HRDOS. DE MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO RPT. GREGORIO MICHELENA SOMACARRERA	QUIJANO DE PIELAGOS - PIELAGOS
35, 35-COM	MICHELENA REVUELTA, GREGORIO. HRDOS. DE MICHELENA SOMACARRERA, GREGORIO RPT. GREGORIO MICHELENA SOMACARRERA	QUIJANO DE PIELAGOS - PIELAGOS
115	OLARRIAGA MEDIAVILLA, JACINTO HRDOS.	TORRELAVEGA
139-AMP	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS. RPT. DANIEL MORENO LIZANA	HERRERO DE TEJADA Nº 3 - MARRID
40	PALAZON COYEN, FERNANDO	TORRELAVEGA
147-COM-2	PELAYO PELAYO, FEDERICO	AVDA. DE BILBAO 113 - TORRELAVEGA
147, 147-COM	PELAYO PELAYO, FEDERICO	AVDA. BILBAO 113 - TORRELAVEGA
132, 133-COM-ARR	PELAYO PEREZ, EUSEBIO	Bº LA LLAMIGA 757 - TANOS
42-COM	PONTANILLA PALACIOS, CECILIA	Bº DE LAS ESCUELAS 242 - BARRIDA
55-ARR, 55-COM-A	RANERO CERRA, ARTURO.	TORRELAVEGA
88	REVUELTA AROZAMENA, GUMERSINIO	LA CASTAÑEDA 515 - TANOS
86	REVUELTA AROZAMENA, IRENE RPT. LEON BENIGNO HERRERA GONZALEZ.	C/ AUGUSTO GARCIA LINARIS Nº 9 - TORRELAVEGA

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
71	REVUELTA, EMILIO. HRDOS.	TORRELAVEGA
121-ARR	RIVERO PEREZ DE VILLA, ENRIQUE	EL OBIO Nº 375 - TANOS
35-A	R.E.N.F.E RPTE. ADRIAN ORBEA CELAYA	PLAZA DE LAS ESTACIONES - SANTANDER
36-A	R.E.N.F.E RPTE. ADRIAN ORBEA CELAYA	PLAZA DE LAS ESTACIONES - SANTANDER
144-ARR, 144-COM	SAT-SAN VICENTE Nº5558 RPTE. ANGEL GUTIERREZ GOMEZ.	AVDA. DEL GENERALISIMO Nº 8-29-TORRELAVEGA
26-COM	SOTA GONZALE, MAXIMO DE LA.	C/ PADRE RABAGO Nº 1-49C - TORRELAVEGA
145, 145-COM	TEIRA FERNANDEZ, ELENA Y RPTE. ANTONIO FERNANDEZ	BERASATEGUI TEIRA, BERTA. C/ JULIAN CEBALLOS Nº 4 - TORRELAVEGA
6,6-COM	TORAÑO GUTIERREZ, MANUEL	VIERNOLIS
8-A-RR	VELARDE MARTINEZ, JOAQUINA	TORRELAVEGA
32-1-ARR	ZUNZUNEGUI TORRES, AGUSTIN	Bº RODANIL - VIERNOLIS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave 13-S-2.530. Variante de Solares. Tramo: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en las fechas y horas siguientes:

Días: 30 de noviembre y 1 de diciembre.

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho (día 30), y diez a catorce (día 1).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, noviembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/136084

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
27-COM-2	SANTIAGO DE LA HOZ, ANGELES RPTE. ANTONIO GIL RODRIGUEZ	LA CABRITA, 21 - HERAS
66, 66-COM	CAMPO COSIO ROBLEDO, SALVADOR	AVDA. DE LOS DEPORTES, 12 - LA ALBERICIA
96-AMP,		
96-AMP, COM	TRICIO TORRE, CONCEPCION Y RPTE. CONCEPCION TRICIO TORRE	TORRE BEAR, MATILDE Bº LA SOTA, 49 - HERAS
98-AMP Y		
98-AMP-COM	TRICIO TORRE, CONCEPCION Y RPTE. CONCEPCION TRICIO TORRE	TORRE BEAR, MATILDE LA SOTA, 49 - HERAS
101-ARR	CABARGA BEDIA, GABRIEL	LA SOTA, 45 - HERAS

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
137	FERNANDEZ SANTIAGO, CANDIDO	LA PELLEJA - HERAS
150-AMP, 151-AMP	GALLARDO LOPEZ, JUAN	OCHOCHOAGA BLOQ24, PORTAL44, 49-BILBAO
201-2-COM	HIGUERA GOMEZ, CARMEN	AVDA. DE SANTANDER, Nº 10 - SOLARES
211-AMP-AR	BARQUIN ORTIZ, MANUEL	LA ENCINA - SOLARES
214-1	SAIZ NUÑEZ, Mª DEL PILAR	C/ RIO LAYA Nº 2-19 IZDA. - SOLARES
214-2	SAIZ LOPEZ, Mª ANGELES	AVDA. DE SANTANDER Nº 47 - SOLARES
255	RETOLA CORRAL, ELVIRA RPTE. Mª EVA VILLA SAIZ	AVDA. DE SANTANDER Nº 12-BAJO - SOLARES
285-COM	COBO PEREZ, MANUEL	Bº ROIZ 151 - SOBREMAZAS
306	HERRAN GOMEZ, TERESA Y ARTASCOS HERRAN, CONCEPCION, CARMEN Y VIDAL	C/ MARQUES DE LA HERMIDA Nº 70 - SANTANDER
319	RPTE. CARMEN ARTASCOS HERRAN LOPEZ-DORIGA LOPEZ-DORIGA, EUGENIO	ANAZ - CANTABRIA
319-AR-1	RPTE. ALFONSO PIRIS LOPEZ DORIGA ALFONSO PIRIS LOPEZ-DORIGA	ANAZ - CANTABRIA
319-AR-2	CABARGA FERNANDEZ, Mª ANTONIA	SAN VITORES - CANTABRIA
2	COBO USLE, JOSE	C/ EL ESTUDIO Nº3 - SOLARES
2-ARR	CRUZ REVUELTA, MANUEL.	LA ENCINA - SOLARES
3,4-OCUP.TEMP.	MARTINEZ ORTIZ, PILAR, JUAN M. DOMINGO Y Mª DEL CARMEN. RPTE. JUAN MANUEL MARTINEZ	C/ PLAZA DEL SOL Nº 3 - SOLARES
3,4-ARR	BARQUIN RUIZ, PAULINO	LA ENCINA - SOLARES
106,106-COM	BEDIA HIGUERA, ENRIQUE.	C/ JOSE Mª PEREDA 43 - TORRELAVEGA
179-AMP	FERNANDEZ DE LA HOZ, EUFEMIA.Y CAVADAS FERNANDEZ, RAUL, JOSE A Y GONZALO.	HERAS
194-1	RPTE. MARCELINA JOSEFA HOYOS CEBALLOS MARTINEZ ORTIZ, PILAR, JUAN M. ,DOMINGO Y Mª DEL CARMEN. RPTE. JUAN MANUEL MARTINEZ	PLAZA DEL SOL Nº 3 - SOLARES
195-AMP-ARR	CRUZ REVUELTA, MANUEL	LA ENCINA - SOLARES
290-1	HOZ ALONSO, ISABEL, DOMINGO Y EMILIO. RPTE. ISABEL HOZ.	C/ MENENDEZ PELAYO Nº 2 - MALIAÑO
290-1-AR	ABASCAL SAMPERIO, MIGUEL.	SOBREMAZAS
291-1	OJEA HERRANZ, JESUS. RPTE. ALFREDO OJEA	C/ FRANCISCO DE QUEVEDO Nº 15 - SANTANDER
302	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
302-AR	ARCO VILLEGAS, HNOS. RPTE. ESTEBAN ARCO VILLEGAS	SOBREMAZAS
303	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
303-AR	ARCO VILLEGAS, HNOS. RPTE. ESTEBAN ARCO VILLEGAS	SOBREMAZAS
304	OTI DE LA HOZ, FEDERICO. Y ROZADILLA FERNANDEZ, ANGELICA RPTE. ANGELICA ROZADILLA FDEZ.	SAN VITORES
305	ARCO VILLEGAS, HNOS. RPTE. ESTEBAN ARCO VILLEGAS	SOBREMAZAS
305-AR	SOLAR GUTIERREZ, ANGEL	Bº LA PATANA - PAMANES
307	PEROJO GANDARA, Mª DOLORES Y Mª LUISA RPTE. Mª DOLORES PEROJO	C/ LA ENSEÑANZA Nº 3 - SANTANDER
307-AR	FERNANDEZ COBO, FERNANDO	SAN VITORES
308	FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	ANAZ
309	PEROJO GANDARA, R.Mª DOLORES.	C/ ENSEÑANZA Nº 3 - SANTANDER
309-ARR	FERNANDEZ COBO, FERNANDO Y PUENTE CUESTA, SANTOS ADOLFO.	SAN VITORES
310	COBO FERNANDEZ, DESIDERIA	C/ VALLICIERGO Nº 1 - SANTANDER
310-ARR	OTI DE LA HOZ, FEDERICO.	SAN VITORES
311	PEROJO GARCIA, FRANCISCO	SAN VITORES

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
312-AR	FERNANDEZ COBO, FERNANDO	SAN VITORES
313	HOZ CABARGA, FELIPE. DE LA	ANAZ
314-AR	HOZ ALONSO, EPIFANIO. DE LA	SAN VITORES
315	PEROJO GANDARA, M ^ª DOLORES	C/ ENSEÑANZA Nº 3 - SANTANDER
315-AR	FERNANDEZ COBO, FERNANDO	SAN VITORES
317	PEROJO GANDARA, M ^ª DOLORES Y M ^ª LUISA. RPT. M ^ª DOLORES PEROJO	C/ LA ENSEÑANZA Nº 3 - SANTANDER
317-AR	FERNANDEZ COBO, FERNANDO	SAN VITORES
320,320-COM	COBO LASO, MAURICIO ANTONIO.	SAN VITORES
323	TOYOS HOZ, GUMERSINDA.	SAN VITORES
324-AR	VILLEGAS GANDARILLAS, MANUEL	SAN VITORES
325	VILLEGAS GANDARILLAS, MANUEL Y TOYOS HOZ, GUMERSINDA	SAN VITORES
326	RPT. MANUEL VILLEGAS FERNANDEZ COBO, FERNANDO	SAN VITORES
328	PEROJO GARCIA, JUAN JOSE	C/ RAMON Y CAJAL 84 - GUARNIZO
329	COBO FERNANDEZ, MILAGROS	C/ JULIAN CEBALLOS Nº33 - TORRELAVEGA
329-AR	MADRAZO VIDAL, JOSE	SAN VITORES
330	VILLEGAS GANDARILLAS, MANUEL	SAN VITORES
331	JUNTA VECINAL DE SAN VITORES RPT. M ^ª VICTORIA DE LA HORRA	SAN VITORES
4-1-AMP-ARR	SAIZ MAZA FERNANDEZ, DOLORES	SAN SALVADOR - CANTABRIA
50-AMP	ARCO PEÑA, PILAR Y LUISA M ^ª RPT. ESTEBAN ARCO	C/ TURRIA, 62 - SOBREMAZAS
95-AMP	CABARGA BEDIA, GABRIEL	LA SOTA 45 - HERAS
97-AMP	CABARGA BEDIA, GABRIEL	LA SOTA 45 - HERAS
99-ARR	CABARGA BEDIA, GABRIEL	LA SOTA, 45 - HERAS
117-AMP	PEDRAJA GOMEZ, PILAR	C/ GUEVARA ,16,6ºD - SANTANDER
117-AMP-ARR	ROMARO FERNANDEZ, FERNANDO	MEDIO CUDEYO
145-AMP	FERNANDEZ SANTIAGO, CANDIDO	LA PELLEJA - HERAS
152-AMP	DIAZ POZA, ELVIRA Y SIERRA DIEZ, RICARDO Y BEGOÑA. RPT. RICARDO SIERRA DIEZ	C/ CONVENTO Nº8, 1º - SANTANDER
186-AMP-ARR	SAINZ ABASCAL, FRANCISCO	OREJO - CANTABRIA
189-AMP	MARTINEZ ORTIZ, PILAR, JUAN M., DOMINGO Y M ^ª CARMEN. RPT. JUAN MANUEL MARTINEZ ORTIZ	PLAZA DEL SOL Nº 3 - SOLARES
189-AMP-ARR	BARQUIN RUIZ, PAULINO	LA ENCINA - SOLARES
195-AMP-ARR	CRUZ REVUELTA, MANUEL.	LA ENCINA - SOLARES
197-AMP	SAIZ NUÑEZ, PILAR	RIO LAYA Nº 2, 1º IZ - SOLARES
212-AMP	SERNA GUATE, M ^ª LUISA. PELLON SERNA, ESPERANZA, M ^ª LUISA, M ^ª DEL ROSARIO, NATIVIDAD Y JOSE.	LAS PEDRAJAS Nº 5 - SOLARES
225-AMP	RPT. M ^ª LUISA SERNA GUATE GARCIA LOPEZ, JULIAN	SAN PEDRUCO Nº 7 - SOLARES
228-AMP	RIVAS GRANEL, PABLO. HRDOS.DE RPT. GUSTAVO RIVAS VEGA	C/ CAMILO ALONSO VEGA Nº 1, 7º - SANTANDER
228-AMP-ARR	CARRAL RUIZ, BALDOMERO	Bº EL ESTUDIO Nº 13 - SOLARES
228-1-AMP.	RIVAS GRANEL, PABLO. HRDOS.DE RPT. GUSTAVO RIVAS VEGA	C/ CAMILO ALONSO VEGA Nº 1, 7º - SANTANDER
229-AMP-ARR	CAGIGAS GARCIA, ANGEL Y BARQUIN, ANGEL. RPT. ANGEL CAGIGAS GARCIA	MEDIO CUDEYO
230-AMP	CARRERAS URCULO, SEBASTIAN	EL ESTUDIO Nº 5 - SOLARES
230-AMP-ARR	CAGIGAS GARCIA ANGEL	ALTO LAS ROZAS - SOLARES
232-AMP-ARR	CAGIGAS GARCIA ANGEL Y BARQUIN , ANGEL. RPT. ANGEL CAGIGAS GARCIA	MEDIO CUDEYO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
292	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR,99 - SOBREMAZAS
292-ARR	SAN EMETERIO VILLEGAS, ANGEL	Bº RIOZ - SOBREMAZAS
293	SAN EMETERIO VILLEGAS, ANGEL	Bº RIOZ - SOBREMAZAS
294	SAINZ FERNANDEZ, Mª TERESA, J.LUIS,J.MANUEL Y J.MARIA RPTE. JOSE MANUEL SAINZ FDEZ.	SAN VITORES - CANTABRIA
295	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
295-ARR	HERRERA DURANTE, HNOS. RPTE. JOSE L. HERRERA CALZADA	SOBREMAZAS - CANTABRIA
296	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
296-ARR	FERNANDEZ GUTIERREZ, ANGELES RPTE. RICARDO ANGEL HERRAN	SOBREMAZAS
297	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
297-ARR	COBO ABASCAL, BERNARDINO	SOBREMAZAS
298	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
298-ARR	DIEGO OJEA, HNOS. RPTE. BENJAMIN DIEGO OJEA	SOBREMAZAS
299	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
299-ARR	SAIZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	SAN VITORES - CANTABRIA
300	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
300-ARR	VENERO COBO, RAMONA HRDOS. RPTE. JOSE Mª MARTINEZ VENERO	C/ CAMILO ALONSO VEGA Nº 3 - LIERGANES
301	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE. JESUS RUIZ GOMEZ	Bº SOMAYOR 99 - SOBREMAZAS
301-ARR	CANTERA OJEA, ESTEBAN	C/ RODRIGUEZ Nº 5,10ºD- SANTANDER
86	SANTIAGO DIAZ, BENJAMIN	VOZ AL REY, 40 - HERAS
196,196-AMP	SAINZ LOPEZ, JOSE LUIS RPTE. EVA VILLA SAIZ	LA ENCINA Nº 43 - SOLARES
197	SAIZ NUÑEZ, PILAR	RIO CLAYA,2,1ºI - SOLARES
208	ORIA FERNANDEZ, JOAQUIN Y BOLIVAR LAVIN, Mª TERESA RPTE. JOAQUIN ORIA FERNANDEZ	PLAZA DEL SOL Nº 11 - SOLARES
207	SAINZ NUÑEZ, Mª DEL PILAR	C/ RIO CLAYA Nº 2-1º - SOLARES
211	COBO CANO, JOSE	BLOQUE LA HAYUELA -29C - LA CAVADA
224	COBO CANO, JOSE	BLOQUE LA HAYUELA 29C - LA CAVADA
225-1	REVILLA LAVIN,BASILIO Y JOSEFA RPTE. BASILIO REVILLA LAVIN	C/ HERMINIO GONZALEZ CABALLERO Nº 26-GUARNIZO
229-AMP	SIERRA CANO, LUIS	C/ LEALTAD Nº 10-1º- SANTANDER
229-AMP-ARR	CAGIGAS GARCIA, ANGEL Y BARQUIN FERNANDEZ, ANGEL RPTE. ANGEL CAGIGAS GARCIA	MEDIO CUDEYO
230-2	SIERRA CANO, LUIS	C/ LEALTAD Nº 10-1º - SANTANDER
230-2-AR	CAGIGAS GARCIA, ANGEL Y BARQUIN FERNANDEZ, ANGEL RPTE. ANGEL CAGIGAS GARCIA	MEDIO CUDEYO
232-AMP	SIERRA CANO, LUIS	C/ LEALTAD Nº 10-1º - SANTANDER
232-1	SIERRA CANO, LUIS	C/ LEALTAD Nº10-1º - SANTANDER
232-1-ARR	CAGIGAS GARCIA, ANGEL Y BARQUIN FERNANDEZ, ANGEL RPTE. ANGEL CAGIGAS GARCIA	MEDIO CUDEYO
314-ARR	HOZ ALONSO, EPIFANIO DE LA.	SAN VITORES - CANTABRIA
321	VEGA LIAÑO, Mª DEL ROSARIO	SAN VITORES - CANTABRIA
321-ARR	HOZ ALONSO, EPIFANIO DE LA.	SAN VITORES
322	VEGA LIAÑO, Mª DEL ROSARIO	SAN VITORES - CANTABRIA
322-ARR	HOZ ALONSO, EPIFANIO DE LA	SAN VITORES - CANTABRIA
80-1	TORRE BEAR, MATILDE.	Bº LA SOTA - HERAS
115-AMP	CRUZ ZAMORA, JUAN	LA ESTACION Nº 2 - HERAS
115-AMP-2	CRUZ ZAMORA, JUAN	LA ESTACION Nº 2 - HERAS
188,188-COM	LLANCIN, S.A. RPTE. JESUS JOAQUIN VIADERO ZUBIETA	C/ JOAQUIN COSTA Nº 15 - SANTANDER

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
188-AMP	LLANCIN, S.A. RPTE. JESUS JOAQUIN VIADERO ZUBIETA	C/ JOAQUIN COSTA Nº 15 -SANTANDER
188-AMP-COM	LLANCIN, S.A. RPTE. JESUS JOAQUIN VIADERO ZUBIETA	C/ JOAQUIN COSTA Nº 15 - SANTANDER
198-AMP	QUINTANA GOMEZ, MILAGROS. CAGIGAS QUINTANA, Mª CARMEN Y ANGEL	MEDIO CUDEYO
231-1	CASTILLO BEDIA, ELVIRA	TRAVESIA DEL PILAR Nº 1 - SOLARES
270,270-COM	ALBERDI LOMBA, CECILIA.	MEDIO CUDEYO
270-AR Y		
270-COM-AR	CORRAL FERNANDEZ, MATILDE	C/ GENERAL MOLA Nº 2,4º IZ- SOLARES
275,275-COM	LOMBA VEGLISON, Mª LUISA	SOBREMAZAS
275-AR Y		
275-COM-AR	CARRERA CAVADA, SEBASTIAN.	SOBREMAZAS
284-COM	GRANEL GANDARA, ARTURO.	Bº DE LOS CUETOS S/N - SOBREMAZAS
284-AR Y		
284-COM-AR	SAIZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL	SAN VITORES
2-COM	COBO OSLE, JOSE	C/ EL ESTUDIO Nº 3 - SOLARES
2,2-COM	SANTIAGO CANO, JESUS.	Bº LA IGLESIA - SAN SALVADOR
4-1	PEÑA PALACIO, VISITACION	TRAVESIA DEL CUBO Nº 2 - SANTANDER
4-2	PEÑA PALACIO, VISITACION	TRAVESIA DEL CUBO Nº 2 - SANTANDER
10-AR,10-COM-AR	GODON ROIZ, MIGUEL ANGEL.	HERAS
10-COM-AMP	VAZQUEZ SAN MARTIN, TOMAS	LA CABRITA Nº 36 - HERAS
10-COM-AMP-AR	GODON ROIZ, MIGUEL ANGEL.	HERAS
11-COM	SOLANA CAGIGAS, PEDRO	SAN SALVADOR - CANTABRIA
90-1	CIFRIAN TEJA, CONCEPCION RPTE. MANUEL CIFRIAN TEJA	C/ SAINZ DE LA MAZA Nº 23 - SANTANDER
106-AR Y		
106-COM-AR	CABARGA BEDIA, GABRIEL	Bº LA SOTA - HERAS
195-COM-AR	CRUZ REVUELTA, MANUEL	Bº LA ENCINA - SOLARES
224-2	CABALLERO CASTANEDO, FRANCISCO Y CASUSO MAZA, PEDRO	TALLER ELECTRICO SOLARES - SOLARES
229-AMP-1	SIERRA CANO, LUIS	C/ LEALTAD Nº 10 - SANTANDER
230-AMP-1	CARRERAS URCULO, SEBASTIAN	EL ESTUDIO Nº 5 - SOLARES
232-AMP-1	SIERRA CANO, LUIS	C/ LEALTAD Nº 10- SANTANDER
253-AMP	GARCIA ROZAS, FERNANDO Y RPTE. VIDAL E. COBO MILAGROS.	C/ SOL Nº 7 - SOLARES
255-AMP	PEROJO DIEZ, JOSE MANUEL	SOBREMAZAS - CANTABRIA
256-1	VILLEGAS DURANTE, CALIXTO. RPTE. ELISEO VILLEGAS HRDOS. DE	SOBREMAZAS
256-1-AR	BARQUIN , VIDAL.	SOBREMAZAS
256-AMP	DIEZ CRUZ, MANUELA. RPTE. JOSE MANUEL PEROJO	SOBREMAZAS
281	CARRAL CACICEDO, PURIFICACION.	MEDIO CUDEYO
284-AR Y		
284-COM-AR	CAVADAS LIAÑO, BONIFACIO.	Bº DE RIOZ - SOBREMAZAS
288	CAVADAS LIAÑO, BONIFACIO	Bº RIOZ S/N - SOBREMAZAS
289	CAVADAS LIAÑO, BONIFACIO	Bº RIOZ S/N - SOBREMAZAS
296-1,296-1-COM	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS RPTE.JESUS RUIZ GOMEZ	SOBREMAZAS
296-1-AR Y		
296-1-COM-AR	SAIZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL.	MEDIO CUDEYO

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
324	PEROJO DIEZ, JOSE MANUEL.	SOLARES
332,332-C	HOZ ALONSO, M ^{re} VICTORIA DE LA.	SAN VITORES
4-1-AMP.	PEÑA PALACIO, VISITACION.	TRAVESIA DEL CUBO Nº 2 - SANTANDER
195-AMP-AR	CRUZ REVUELTA, MANUEL	Bº LA ENCINA - SOLARES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRÍA

En el expediente de responsabilidad empresarial número 3/92, se ha dictado Resolución declarando la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Domingo Pernía Echevarría, en fecha 5 de agosto de 1991 de la empresa «Compañía Ibérica de Edificios», con domicilio en calle Lealtad, 19-1.º derecha, de Santander, y número de inscripción a la Seguridad Social 39/41.462.

En consecuencia, las prestaciones de Seguridad Social derivadas del citado accidente de trabajo deberán ser incrementadas en un 30 % a cargo de la empresa responsable «Compañía Ibérica de Edificios», durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que se han declarado causadas, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa ante el órgano que la dictó, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 26 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, se expide la presente notificación, en Santander a 4 de noviembre de 1993.—El director provincial, Juan José Pérez Aja.

93/135708

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRÍA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, a las trece horas del

día 20 de octubre de 1993, han sido depositados los estatutos de la «Asociación de Médicos Forenses de Cantabria». Su ámbito territorial abarca la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los médicos forenses radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria y dependientes del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, siendo los firmantes del acta de constitución doña Elena Altuzarra Gonzalo, con documento nacional de identidad número 16.520.403; doña María del Carmen González Azpeitia, con documento nacional de identidad número 43.258.109; doña Clara Ortega Benito, con documento nacional de identidad número 13.099.563; doña Pilar Guillén Navarro, con documento nacional de identidad número 9.155.294; don Julio Alonso Rico, con documento nacional de identidad número 11.982.824; don Julio Irigoyen Alba, con documento nacional de identidad número 17.205.701; don José Manuel Venero Gómez, con documento nacional de identidad número 12.003.426, y don Joaquín González Gil, con documento nacional de identidad número 13.076.411.

Santander, 4 de noviembre de 1993.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

93/135717

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sus sesiones de 16 de abril, 8 de junio y 10 de agosto de 1993, la oferta de empleo público para 1993 y sus correspondientes modificaciones, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo, interventor.
Número de plazas, una.

Personal laboral (temporal)

Denominación del puesto de trabajo, socorrista.
Número de plazas, cuatro.

Denominación del puesto de trabajo, auxiliar administrativo. Número de plazas, dos.

Denominación del puesto de trabajo, pintor. Número de plazas, una.

Colaboración social

Denominación del puesto de trabajo, oficial segunda de albañil. Número de plazas, dos.

Denominación del puesto de trabajo, peón. Número de plazas, siete.

Santa Cruz de Bezana, 27 de octubre de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/134280

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social PROMOCION INMOBILIARIA GRUPO NORTE S.A. con NIF/CIF A-39205323 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(*) o razón social PROMOCION INMOBILIARIA GRUPO NORTE S.A. con NIF / CIF A-39205323 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años IMPUESTO sobre Circulación de Vehículos, Licencia Fiscal Industrial, Incremento sobre el Valor de los Terrenos y Multas, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(*) o razón social Promoción Inmobiliaria Grupo Norte S.A. con NIF / CIF A-39205323 y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SEIS.- VIVIENDA LETRA A sita en la planta primera del cuerpo de edificio número uno o Norte, que forma parte de un Conjunto Urbanístico/ en CONSTRUCCION, radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander sitio de Valdenoja o Quemada, y también llamado la Pozona, integrado por dos cuerpos de edificio con entradas independientes uno al Norte, marcado con el número uno, y otro al Sur, marcado con el número dos. Tiene una superficie útil de treinta y tres metros y setenta decímetros cuadrados, que son cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados de superficie construida, y linda: por el SUR, vivienda A duplex de la planta baja; NORTE, -- caja de escaleras; y por el ESTE y OESTE, vuelos sobre terreno sobrante de edificación, elemento común de la urbanización.

Se halla inscrita al libro 970 R-1, folio 134, finca 79411
 El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS pesetas de principal; VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA pesetas del recargo de apremio del 20%;
 pesetas presupuestadas para intereses de demora; y CIEN MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a **4 NOV. 1993**



[Handwritten signature]

93/132937

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
101512/91	ALVAREZ GOMEZ JESUS M	13888498	CAJA CANTABRIA	1060006982	88.966.-
12663/91	ARRIOLA FUENTECILLA JOSE	13687586	CAJA CANTABRIA	130063184	15.120.-
11011/91	AZCARRETA RECIO JOSE L	13476482	CAJA CANTABRIA	100021055	10.638.-
17993/91	BOLIVAR IGLESIAS FCO	13684635	CAJA CANTABRIA	1040005377	647.-
96851/91	GUTIERREZ CERRO PEDRO	13472091	BCO.POPULAR ESP.	600006534	9.972.-
20552/91	GUTIERREZ SERNA JAIME	13735533	BCO. SANTANDER	84232	4.296.-
938/92	LAZUEN IBAÑEZ LUIS	13665461	BCO. SANTANDER	85725	10.989.-
18188/91	MORA GAO RICARDO	13667188	CAJA CANTABRIA	550006429	1.900.-
125037/91	RODICO SA	A39060611	BCO.CENTRAL HISP.	10096231	2.036.406.-
4603/93	RUIZ SALAS JOSE ANI.	13575248	BCO.CENTRAL HISP.	111812	7.727.-
125526/91	YLLEBA ALOHNSO J ANTONIO	13707050	BCO.CENTRAL HISP.	72277	129.154.-
75670/91	ZUÑIGA PEREZ LEMAUER ANT.	13695084	CAJA CANTABRIA	1110002924	1.823.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la

interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

93/136372



[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de noviembre de 1993, se aprobó inicialmente el presupuesto general de 1993, la plantilla de personal y el programa de inversiones. En consecuencia a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por espacio de quince días, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presupuesto aprobado inicialmente asciende a la cantidad de 1.543.787.288 pesetas.

Castro Urdiales, 4 de noviembre de 1993.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera. 93/134081

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional del expediente de la modificación de los tributos siguientes:

- Modificación impuesto sobre bienes inmuebles.
- Modificación impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Modificación sobre tasa prestación del servicio de extinción de incendios.
- Modificación sobre tasa prestación de servicios del cementerio municipal.
- Modificación sobre tasa recogida y retirada de vehículos en la vía pública.
- Modificación sobre tasa licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Modificación sobre tasa licencias urbanísticas.
- Modificación sobre tasa recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Modificación sobre tasa prestación del servicio de alcantarillado.
- Modificación precio público por aprovechamientos especiales de los bienes de dominio público.
- Modificación precio público ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Modificación precio público instalación de quioscos en la vía pública.

—Modificación precio público entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Modificación precio público industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Modificación precio público por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

—Modificación precio público, ocupación terrenos uso público con mercancías, materiales, vallas, andamios, etc.

—Modificación precio público prestación del servicio de voz pública.

—Modificación precio público suministro de agua.

—Modificación precio público apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública. Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, por instalación de nuevos elementos industriales.

—Modificación precio público por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

—Modificación precio público uso y prestación servicios lonjas y mercados.

Dicho acuerdo fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesiones celebradas los días 30 de junio y 3 de noviembre de 1993.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra los acuerdos de modificación de los tributos citados como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Las ordenanzas que anteceden entrarán en vigor el 1 de enero de 1994.

Castro Urdiales, 4 de noviembre de 1993.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera. 93/134074

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1993, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se

indican, las cuales habrán de regir a partir del día 1 de enero de 1994:

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

2. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los respectivos expedientes estarán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaescusa, 3 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/134682

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Rectificación de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 216, de fecha 29 de octubre de 1993, aparece la aprobación de las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1991 cuando dicha aprobación corresponde a las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio del ejercicio 1992.

Corvera de Toranzo, 4 de noviembre de 1993.—El alcalde, José Luis Queveda Taladrid.

93/135722

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación

EDICTO

Don Casimiro López García, tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Manuel Pérez Gutiérrez, casado con doña Lucía Peña García, con documento nacional de identidad 13.864.517, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éste para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: En el expediente ejecutivo de apremio a nombre de don Manuel Pérez Gutiérrez, que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles según resulta de la siguiente diligencia:

Tramitándose por esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra dicho deudor y considerándose insuficientes los bienes embargados o desconociendo la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

—Urbana.—Vivienda letra A, piso segundo, situado en el plano segundo, del edificio sito en Tanos, mies de Coteríos o Lobio, sito en Rivallama, mide 85 metros 60 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, hall, pasillo y dos terrazas. Linda: Norte, vivienda B; Sur y Oeste, terreno de la finca, y Este, caja de escalera y vivienda primero D. Inscrita al libro 326, folio 27, finca 38.664.

Citada propiedad figura a nombre de don Manuel Pérez Gutiérrez y su esposa, doña Lucía Peña García, como sociedad conyugal, notificada según artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Importe del débito que se persigue: Principal, 35.784 pesetas; recargos, 7.157 pesetas; costas estimadas, 150.000 pesetas, y total, 192.941 pesetas.

Los conceptos que originan el débito son: C. T. urbana 87, 90 y 91.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a la esposa si hubiera, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndole para que presente en esta oficina los títulos de propiedad de dicha finca.

Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo citado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125.2 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, previo al contencioso-administrativo. Advirtiéndole que el procedimiento no se suspende salvo los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación».

Torrelavega a 22 de octubre de 1993.—El tesorero, Casimiro López García.

93/127997

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación

EDICTO

Don Casimiro López García, tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Manuel López Torrecilla, casado con doña Águeda Ribao Saiz, con documento nacional de identidad 90.005.130, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éste para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: En el expediente ejecutivo de apremio a nombre de don Manuel López Torrecilla que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles según resulta de la siguiente diligencia:

Tramitándose por esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra dicho deudor y considerándose insuficientes los bienes embargados o desconociendo la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

—Urbana número 2.—Local apto para uso comercial o de vivienda, ubicado en la primera planta en alto o entresuelo de la edificación número 39 provisional de la calle Julián Ceballos de esta ciudad, que linda: Norte, local números 2-B, patio interior y descansillo de escalera; Sur, calle Julián Ceballos; Este, casa número 41 de la calle Julián Ceballos, y Oeste, patio interior y local número 2-B. Después de efectuada la segregación el resto de la finca matriz queda con una superficie de 118 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrito al libro 268, folio 202, finca 31.753.

Citada propiedad figura a nombre de don Manuel López Torrecilla y su esposa, doña Águeda Ribao Saiz, como sociedad conyugal, notificada según artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Importe del débito que se persigue: Principal, 29.400 pesetas; recargos, 5.880 pesetas; costas estimadas, 150.000 pesetas, y total, 185.280 pesetas.

Los conceptos que originan el débito son: C. T. urbana 88-89.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a la esposa si hubiera, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndole para que presente en esta oficina los títulos de propiedad de dicha finca.

Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo citado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125.2 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, previo al contencioso-administrativo. Advirtiéndole que el procedimiento no se suspende salvo los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación».

Torrelavega a 22 de octubre de 1993.—El tesorero, Casimiro López García.

93/127991

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación

EDICTO

Don Casimiro López García, tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Jesús López Sisniega, casado con doña María Antonia Rodríguez Díez, con documento nacional de identidad 13.821.666, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éste para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: En el expediente ejecutivo de apremio a nombre de don Jesús López Sisniega que se instruye en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Municipal, se ha procedido al embargo de los bienes inmuebles según resulta de la siguiente diligencia:

Tramitándose por esta Recaudación expediente administrativo de apremio contra dicho deudor y considerándose insuficientes los bienes embargados o desconociendo la existencia de otros bienes embargables.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

—Urbana 109.—Local sito en el edificio ubicado en esta ciudad, calle Casimiro Sainz, número 1, formando parte de la total planta baja de la derecha entrando al portal, está situado entre la quinta y sexta columna a partir de dicho portal, es decir, debajo de la sexta cruzía. Ocupa unos 72 metros 50 decímetros cuadrados y linda: Norte, local de los hermanos Sierra; Sur, local

de doña Josefa Corona Tresgallo y otro; Este, calle de su situación o Casimiro Sainz, y Oeste, patio de manzana. Inscrito al libro 262, folio 241, finca 32.064.

Citada propiedad figura a nombre de don Jesús López Sisniega y su esposa, doña María Antonia Rodríguez Díez, como sociedad conyugal, notificada según artículo 144 del Reglamento General Hipotecario.

Importe del débito que se persigue: Principal, 26.021 pesetas; recargos, 5.204 pesetas; costas estimadas, 150.000 pesetas, y total, 181.225 pesetas.

Los conceptos que originan el débito son: C. T. urbana 88 a 91.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, a la esposa si hubiera, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, requiriéndole para que presente en esta oficina los títulos de propiedad de dicha finca.

Expídase mandamiento al señor registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo citado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125.2 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, previo al contencioso-administrativo. Advirtiéndole que el procedimiento no se suspende salvo los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación».

Torrelavega a 22 de octubre de 1993.—El tesorero, Casimiro López García.

93/127989

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución de Nueva Montaña Quijano, con las modificaciones introducidas en el informe técnico emitido por el señor arquitecto municipal y la inclusión del compromiso de realojo adquirido con los propietarios, sometiéndose a información pública mediante la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notificación individualizada a todos los propietarios afectados, durante un plazo de quince días a fin de que puedan formular las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Santander, 5 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/134451

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Loca-

les, de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la apertura de un plazo para solicitar inclusión en el padrón de beneficencia municipal para el próximo año 1994.

Las instancias suscritas por el cabeza de familia, contendrán los siguientes datos:

- Edad, estado y domicilio.
- Medios de vida.
- Relación de los individuos que constituyen la familia y parentesco o razón de convivencia.

El plazo de recepción de instancias en el Registro Municipal expirará al finalizar el plazo de quince días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por consiguiente, serán rechazadas las que se presenten después, sin perjuicio de ser tomadas en consideración en los apéndices que pudieran formarse.

Santa Cruz de Bezana, 2 de noviembre de 1993.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

93/134277

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Resolución del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria) sobre cambio de calificación jurídica del edificio y terrenos de la alhóndiga municipal

Por decreto de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 1993, se inicia expediente de cambio de calificación jurídica del edificio y de los terrenos ocupados por el mismo, calificados de dominio público por su adscripción a un servicio público, cuya descripción es la siguiente:

Edificio de una planta anteriormente destinada a alhóndiga municipal, actualmente en desuso, con una superficie de 691 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, con espacio público municipal; Sur, con calle municipal de acceso a locales; Este, con propiedades particulares, y Oeste, con calle Reconquista de Sevilla.

Lo cual se hace público durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Laredo a 16 de octubre de 1993.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/134935

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Por don José Ramón Pardo Arredondo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito de gas propano para servicio de cocinas, calefacción y A. C. S. de 8.334 litros, en la localidad de Gibaja, barrio La Quintana, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 10 de junio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/72250

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por don Fidel Díaz Pereda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P. en Ubiarco, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 22 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/93494

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte del Ayuntamiento de Torrelavega se ha solicitado licencia para depósito de gas propano, en la finca de La Inmobiliaria (polideportivo de La Habana Vieja), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 1 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/24415

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CÁDIZ

EDICTO

Expediente número 325/91

Doña Matilde Lepe Borrego, magistrada-jueza, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 325/91, seguidos a instancias de la procuradora doña María Peña Calero, en representación de don Francisco Lacal Sánchez, contra doña Teresa Ruiz Barrio, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hu-

biera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, el bien de la clase y valor que luego se dirá, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial, para la primera, rebaja del 25 % para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Dragó, sin número, en los altos del mercado de San José, a las doce horas, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 14 de enero de 1994.

Segunda subasta: El día 14 de febrero de 1994.

Tercera subasta: El día 14 de marzo de 1994.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo; pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina 0102, agencia 0473, número de cuenta 01482450-0, el 20 %, por lo menos, del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los interesados que deben hallarse conforme con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningún otros. Los referidos títulos de propiedad han sido suplidos.

Bien objeto de subastas

Piso primero izquierda de la casa número 2 del paseo del General Dávila, de Santander, adquirida mediante escritura el 2 de agosto de 1977, número 1.100 del protocolo del notario de Santander don Alejandro Díez Cabezudo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 387 de la sección primera, folio 70 vuelto, finca 15.757 e inscripción 14.

En la actualidad, el piso se encuentra arrendado.

Valoración: Diez millones trescientas veintisiete mil quinientas (10.327.500) pesetas.

En Cádiz a 22 de septiembre de 1993.—La magistrada-jueza, Matilde Lepe Borrego.

93/136625

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE BILBAO****EDICTO***Expediente número 438/93*

Don Alejandro Gostín Sainz, secretario en funciones del Juzgado de Instrucción Número Diez de los de Bilbao,

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 438/93, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

En la villa de Bilbao a 21 de septiembre de 1993.

Don Valentín Javier Sanz Altozano, magistrado juez titular del Juzgado de Instrucción Número Diez de los de Bilbao, ha pronunciado en el nombre del Rey la siguiente,

Sentencia.—En las actuaciones del juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 438/93, iniciadas por hurto, en las que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción y representante legal de «Simago, S. A.» y don Alejandro López Fernández, cuyas circunstancias ya constan en autos, después de celebrado el juicio verbal correspondiente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Alejandro López Fernández, con imposición de las costas del presente juicio de oficio si las hubiere.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Bilbao en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alejandro López Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Bilbao a 4 de noviembre de 1993.—El secretario, Alejandro Gostín Sainz.

93/137019

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO****EDICTO***Expediente número 311/93*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 311/93, instado por doña María Adoración Artola Zamalloa, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña María Teresa Zamalloa Incháurraga y la herencia yacente de doña María del Carmen Zamalloa Incháurraga, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada a la herencia yacente de doña María del Carmen Zamalloa Incháurraga por medio del presente edicto, y cuyos en-

cabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 28 de octubre de 1993. En nombre de Su Majestad el Rey de España, el señor don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía seguidos bajo el número 311/93, a instancia de doña Adoración Artola Zamalloa, mayor de edad y vecina de Llodio, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña María Teresa Zamalloa Incháurraga y contra la herencia yacente de doña María del Carmen Zamalloa Incháurraga, declaradas en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda promovida por doña María Adoración Artola Zamalloa, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra doña María Teresa Zamalloa Incháurraga y la herencia yacente de doña María del Carmen Zamalloa Incháurraga, declaradas en rebeldía, declaro extinguida la comunidad existente entre las litigantes sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda; decreto su venta por el precio señalado en pública subasta, en la que se admita a licitadores extraños; condeno a las demandadas a estar y pasar por las anteriores declaraciones e impongo el pago de las costas procesales a las demandadas. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada herencia yacente de doña María del Carmen Zamalloa Incháurraga y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Laredo a 4 de noviembre de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/135731

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 148/93*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal registrado bajo el número 148 de 1993, a instancias de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Antero Pedro Reyna Muñuzuri y doña Ana Marta Leal Fernández, en los que se ha dictado sentencia en el citado procedimiento cuyos encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento.—Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera

Instancia Número Uno, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el número 148/93, sobre acción de reclamación de cantidad promovidos por la entidad mercantil «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Antero Pedro Reyna Muñuzuri y doña Ana Marta Leal Fernández, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Antero Pedro Reyna Muñuzuri y doña Ana Marta Leal Fernández, declarados en rebeldía:

A) Condeno a los demandados don Antero Pedro Reyna Muñuzuri y doña Ana Marta Leal Fernández a pagar solidariamente a la entidad actora «Electra de Viesgo, S. A.», la suma de 54.577 pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha de presentación de la demanda (2 de marzo de 1993), hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales. Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo, en Santander a 2 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/134921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 671/93

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 671/93, a instancias de don Julián Conde López, como presidente de la comunidad de propietarios de la calle Daoíz y Velarde, número 13, representado por el procurador señor Revilla Martínez, contra otra y comunidad hereditaria de don José Fernández Hernández, por medio del presente se les emplaza para que en término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se halla a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, comunidad hereditaria de don José Fernández Hernández, expido el presente que firmo, en Santander a 9 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/136382

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 243/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 243/89, promovidos por don Jesús Alonso Espiga, representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don José Luis Peláez Gavito y doña María Jesús Lapeña López, declarados en rebeldía, obra dictada la siguiente liquidación de intereses practicada por el secretario, señor Orozco Torres.

Intereses devengados desde la fecha de protesto, 29 de diciembre de 1988, a la fecha de pago, 12 de noviembre de 1992, sobre un principal de 3.051.599 pesetas.

Intereses devengados al 11% durante 1988, 1.839 pesetas.

Intereses devengados al 11% durante 1989, 335.676 pesetas.

Intereses devengados al 11% durante 1990, hasta el 1 de julio, y al 12% desde el 1 de julio, 351.059 pesetas.

Intereses devengados al 12% durante 1991, 366.192 pesetas.

Intereses devengados al 12% durante 1992, 317.032 pesetas.

Total, 1.371.798 pesetas.

Importa la presente liquidación de intereses la suma 1.371.798 pesetas.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de tres días la impugne si procede.

Santander a 4 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/134920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 497/92

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición 497/92 a instancia de la entidad «Allianz Ercos, S. A., Seguros y Reaseguros», representada por la procuradora doña Yolanda Vara, contra don Pablo Izu Berrio, representado por el procurador señor González Morales y contra la entidad «Construcciones Habitaria, S. A.», en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Que en los mencionados autos y con fecha 1 de julio de 1993 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Vara García, en nombre y representación de la entidad aseguradora «Allianz Ercos, Se-

guros y Reaseguros, S. A.», contra don Pablo Antonio Izu Berrio, representado por el procurador señor González Morales y contra la entidad «Construcciones Habitaria, S. A.», esta última incomparecida, debo condenar y condeno a dicha entidad a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la suma de 209.608 pesetas correspondiente a 187.150 pesetas, más 12% IVA, reclamadas como principal, los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda en el Juzgado hasta su total pago, así como al pago de la mitad de las costas del presente juicio. Y estimando la excepción procesal formulada por don Pablo Antonio Izu Berrio, debo absolver y absuelvo al mismo de los pedimentos deducidos en su contra, condenando al actor al pago de las costas causadas al mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada «Construcciones Habitaria, S. A.», por encontrarse la misma en ignorado paradero, extiendo el presente que firmo, en Santander a 8 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/135680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 566/93

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de expediente de dominio número 566/93, a instancias de don José Luis Setién Roldán, representado por el procurador señor Arce Alonso, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Local situado en la planta baja de la casa número 35 de la calle Guevara de esta ciudad de Santander, de unos 54 metros cuadrados de extensión superficial, y linda: Norte, patio de la casa; Sur, calle Guevara; Este, casa señalada con el número 37 de la calle Guevara, y Oeste, con portal del inmueble de que forma parte el local descrito número 35 de la calle Guevara.

Por providencia de fecha 29 de octubre de los corrientes se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Emeterio Setién Mazas, como persona de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 5 de noviembre de 1993.—El juez, Esteban Campelo Iglesias.

93/135709

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

EDICTO

Expediente número 10/93

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en el día de la fecha en autos de juicio de cognición número 10/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Emilia Pescador García, contra don Eusebio Gutiérrez Gutiérrez, doña María Ángeles Torralba, ambos con domicilio desconocido e ignorado paradero y comunidad de propietarios de la casa número 7 de la calle Nicolás Salmerón de Santander, en rebeldía procesal, sobre obligación de hacer, por medio de la presente se emplaza a los demandados en ignorado paradero, don Eusebio Gutiérrez Gutiérrez y doña María Ángeles Torralba, a fin de que dentro del plazo de nueve días, asistidos de letrado comparezcan en autos y si comparecen se les concederá tres días para contestar, haciéndoles entrega de las copias de la demanda y documentos en su caso, al notificarles la providencia en que se les tenga por personado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo serán declarados en rebeldía, dando por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y notificándose en la sede de este Juzgado dicha providencia y demás que se dicten.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados en ignorado paradero, se extiende la presente, en Santander a 25 de octubre de 1993.—La secretaria judicial (ilegible).

93/130638

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 440/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 28 de abril de 1993. Vistos por la ilustrísima magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 440/92, a instancia de la procuradora de los Tribunales doña María Belén de la Lastra Olano, en nombre y representación de «Atoba, S. L.», contra doña Rosario Cremades Adaro y compañía «Mutua Madrileña», ambas en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de la suma de 54.758 pesetas en concepto de indemnización.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Lastra Olano, en

nombre y representación de «Atoba, S. L.», contra doña Rosario Cremades Adaro y a la compañía aseguradora «Mutua Madrileña» a que conjunta y solidariamente abonen al actor la suma de 54.758 pesetas, más los intereses del 20% devengados desde la fecha del siniestro a cargo de la compañía aseguradora, todo ello con imposición en costas a la demandada. Intégrese esta resolución en el libro correspondiente a las de su clase previo testimonio en autos para su constancia. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación por término de cinco días a contar desde la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 8 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/109646

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 538/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 538/93, promovidos por la procuradora señora García Viñuela a instancia de don Leopoldo Barros Gómez y doña Margarita Coz López, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca sita en Camargo, piso bajo, barrio de Somavilla, señalada con el número 10 de población, que mide 12 metros 81 centímetros de frente por 15 metros 27 centímetros de fondo, enclavada en una porción de tierra huerta, que mide 10 carros, igual a 17 áreas 88 centiáreas; lindando en junto, dicha casa y huerta, que forma una sola finca, al Este, carretera de la Diputación; al Norte y Oeste, carreteras vecinales, y al Sur, los herederos de doña Agustina Ruiz y los de don Federico Navarro. Así aparece descrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, y en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha 3 de noviembre del año en curso por la que se acuerda:

«Dese traslado al Ministerio Fiscal y cítese a los herederos desconocidos de doña Ramona Fernández Somavilla y don Avelino Salmón Cuartas, titular registral y persona de quien procede el bien, respectivamente, y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del de Paz de Camargo, Ayuntamiento de Camargo, «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico de mayor circulación de esta Comunidad, a fin de que en el término de diez días desde la publicación o inserción de los despachos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga».

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de doña Ramona Fernández Somavilla y don

Avelino Salmón Cuartas, titular registral y persona de quien procede el bien, y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente, que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y del de Paz de Camargo, Ayuntamiento de Camargo, «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico de los de mayor circulación de la Comunidad, a fin de que, si a su derecho conviene, dentro del término de diez días desde la publicación o inserción de los despachos, puedan comparecer ante este Juzgado para formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Santander a 9 de octubre de 1993.—La magistrada-jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

93/134926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 200/93

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 200/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 26 de octubre de 1993.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 200/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante el policía local de placa número 163, como denunciado don Mahamud Alí y como perjudicado don Eugenio San Millán Cabrero.

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido condenar a don Mahamud Alí como autor de una falta de hurto frustrado del artículo 587.1.º y 3.º CP a la pena de dos días de arresto menor y costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado con firma de letrado.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Mahamud Alí, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de octubre de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/135048

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 76/93

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 76/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 29 de junio de 1993.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto este juicio verbal de faltas número 76/93, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes como denunciante don Francisco Javier Aduriz Pablo, como denunciado el policía de placa número 26 y como perjudicada «Hospital Valdecilla».

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido absolver al policía local de Santander placa número 26 de la falta que se le imputa, proclamando las costas procesales de oficio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado ante este Juzgado con firma de letrado.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Javier Aduriz Pablo, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/135000

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.474/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.474/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santander a 26 de enero de 1993.

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho, doña Pilar Rasillo López,

ha visto este juicio verbal de faltas número 1.474/89, siendo denunciante don Fernando Alberto Gómez Ruiz y denunciado don José Antonio Peña Martínez, como responsable civil directa la aseguradora «Mutua Madrileña».

Fallo: En atención a lo expuesto, la magistrada-jueza, por el poder que le confiere la Constitución, ha decidido condenar civilmente a don José Antonio Peña Martínez a que indemnice a don Fernando Alberto Gómez Ruiz en los daños materiales causados que se acrediten en ejecución de sentencia, con responsabilidad civil directa de «Mutua Madrileña», y costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito presentado en legal forma.

Líbrese testimonio del presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a don Luis Antonio Peña Martínez, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de octubre de 1993.—El secretario judicial, Miguel Ángel López Cortés.

93/134998

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 219/91

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico con el número 219/91, a instancia de doña Natalia López Ruiz, representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra «Mutua General de Seguros», «Mapfre», herederos de don Antonio Castillo Argumosa y herederos de don Julio Revuelta Diego, sobre accidente de circulación.

Que en los mismos se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice así:

Examinada de oficio la competencia de este Juzgado conforme a las normas contenidas en las disposiciones transitorias 1 y 2, y adicional segunda de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, se declara al mismo competente territorial y objetivamente para conocer de la presente reclamación y en consecuencia, se admite a trámite la demanda formulada a instancia de doña Natalia López Ruiz, contra «Mutua General de Seguros», «Seguros Mapfre», herederos de don Julio Revuelta Diego y herederos de don Antonio Castillo Argumosa,

la cual se tramitará por las normas del juicio verbal civil contenidas en el artículo 715 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, convocándose a las partes a la comparecencia prevenida por la Ley y señalándose para que tenga lugar la misma el día 16 de diciembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, citándose en forma y con las prevenciones legales para dicho acto a las partes, haciéndose la del demandado con entrega de las copias de la demanda y documentos presentados a continuación de la cual deberá extenderse por el secretario autorizante la oportuna cédula comprensiva de los requisitos legales.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Julio Revuelta Diego y a los herederos de don Antonio Castillo Argumosa, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 19 de octubre de 1993.—La jueza de primera instancia número uno, Pilar Ibáñez Bezanilla.

93/136613

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 440/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio al número 440/93, a instancia de doña Rosa María Abascal Ruiz, representada por el procurador señor Del Vigo Martínez, contra don Miguel Melero Ponce, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, en cuyas actuaciones se ha acordado emplazar al referido señor Melero Ponce, a fin de que en el plazo improrrogable de veinte días se persone en este Juzgado, a fin de darle traslado de la demanda y documentos acompañados, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso y parándole los perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Concuerda con su original al que en todo caso me remito y para que así conste y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y para que sirva de notificación y emplazamiento al referido demandado, expido el presente, en Torrelavega a 2 de noviembre de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

93/134246

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 356/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 356/92, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 26 de julio de 1993. Vistos por la señora doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 356/92, seguidos a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, bajo la dirección del letrado don Carlos Díaz Palacios, contra don José Antonio Sangiao Fernández y doña Natividad Villegas Campo, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Torrelavega, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 314.716 pesetas de principal e intereses pactados, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don José Antonio Sangiao Fernández y doña Natividad Villegas Campo hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la actora «Banco Zaragozano, S. A.», de la cantidad de 314.716 pesetas, los intereses pactados y el pago de las costas, cuyo pago impongo expresamente a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia que, por la rebeldía de los demandados, deberá serle notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» caso de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía don José Antonio Sangiao Fernández y doña Natividad Villegas Campo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 14 de octubre de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

93/129950

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 477/91

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido,

Hago saber: En virtud de lo acordado en el juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 477/91, promovido por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, asistida del letrado don Luis Revenga Sánchez, contra doña Rosario Bueno Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, se acuerda llevar a efecto la notificación de la existencia del mencionado procedimiento a los herederos desconocidos e inciertos de la demandada doña Rosario Bueno Gutiérrez, fallecida el 23 de abril de 1993.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de doña Rosario Bueno Gutiérrez, expido el presente, en Torrelavega a 14 de octubre de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/134924

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 173/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 173/92, de «Hilaturas de Portolín, Sociedad Anónima», sustituida la junta general de acreedores por la tramitación escrita, se presentaron las adhesiones en cantidad suficiente al convenio formulado por la entidad acreedora «Montoro e Hijos, S. A.», y aceptado por la suspensa «Hilaturas de Portolín, S. A.», protocolizado en actas notariales de fechas 6 y 21 de mayo de 1993, otorgadas ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Luis Coronel de Palma, con número de protocolo 1.948 y que se encuentra depositado en la Secretaría de este Juzgado. Contra dicho convenio no se ha presentado impugnación alguna dentro del plazo legalmente establecido tras las publicaciones efectuadas oportunamente, habiéndose dictado auto con fecha 10 de noviembre de 1993 en el que se aprobaba el convenio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 10 de noviembre de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/137178

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

EDICTO

Expediente número 227/92

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 227/92, rollo de esta Sala 62/93, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de octubre de 1993. El ilustrísimo señor don Antonio Muñoz Díez, magistrado de la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 227/92, procedentes del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander (rollo de Sala 62/93), seguidos por una falta de imprudencia con resultado de muerte y daños, contra don Alfredo Arnejo Corrales, herederos de don Ramón Otero Mier y don Fakiri el Kebir; como perjudicados, «C. M. N.

Marqués de Valdecilla» y Jesica Trueba Otero (menor); como responsable civil subsidiario, Rahal Fatachi, y como responsables civiles directas las aseguradoras «Allianz-Ras», «La Unión y El Fénix Autos, S. A.» y «Unión Europea de Seguros», siendo igualmente parte el Ministerio Fiscal. En esta segunda instancia ha sido parte apelante la compañía de seguros «Allianz Ras, S. A.» y apelados, el Ministerio Fiscal, don Alfredo Arnejo Corrales, herederos de don Ramón Otero Mier, don Fakiri el Kebir, «C. M. N. Marqués de Valdecilla», Jesica Trueba Otero, Rahal Fatachi, «La Unión y el Fénix Autos, S. A.» y «Unión Europea de Seguros».

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la compañía «Allianz Ras, S. A.», contra la sentencia dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander, en autos de juicio de faltas número 227/92, debo de confirmar y confirmo la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de que dimana, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Fakiri el Kebir y a Rahal Fatachi, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de esta Audiencia y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 28 de octubre de 1993.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

93/136327

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958